ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

Objeto: "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable el mantenimiento de los parques de proximidad de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C."

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del plan de ordenamiento territorial Bogotá D. C.", los parques que se van a intervenir son los parques de proximidad antes denominados parques de bolsillo y vecinales.

Los Parques de la Red de Proximidad. Son principalmente aquellos de menos de una hectárea, que proveen una oferta desconcentrada y diversa de actividades de aprovechamiento del tiempo libre a escala local, atendiendo criterios de proximidad.

El proyecto para desarrollar pretende atender de manera oportuna las labores de dotación, mantenimiento, adecuación, mejoramiento integral y recuperación de las zonas de juegos infantiles, de las canchas deportivas y la reposición y/o mantenimiento de las máquinas de los gimnasios biosaludables.

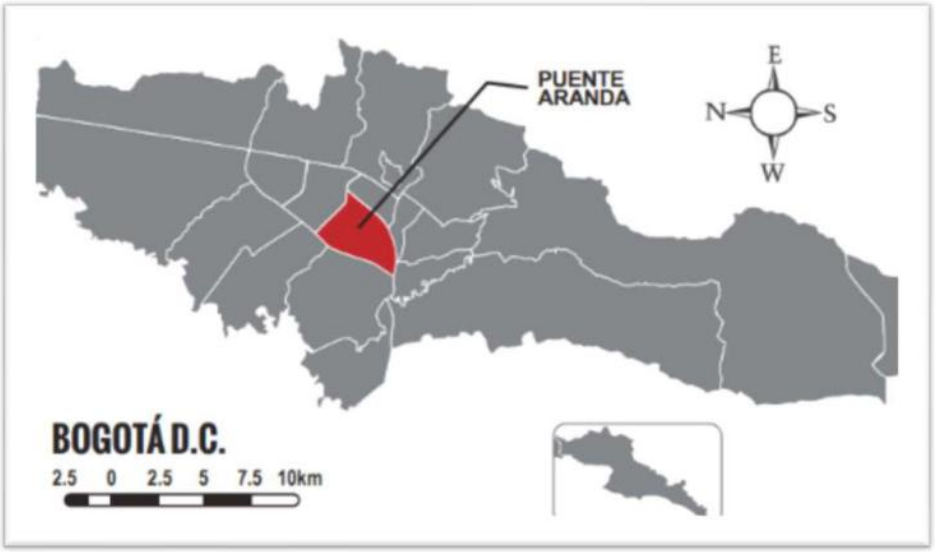
Con el mejoramiento de los parques se busca mejorar el acceso a espacios públicos de calidad, fomentar la actividad física, la recreación y el bienestar integral de la comunidad puente arandina.

Las necesidades de intervención para el mantenimiento de parques, además del cumplimiento normativo, se justifican en la necesidad de garantizar que la comunidad cuente con espacios donde se puedan desplegar sus actividades deportivas, recreativas y de ocio, así como, garantizar el derecho que tiene la comunidad de gozar y disfrutar de unos parques y campos deportivos con zonas adecuadas, armónicas, cómodas y placenteras.

2. LOCALIZACIÓN

Puente Aranda es la localidad número 16 del Distrito Capital de Bogotá. Se encuentra ubicada en el centro- occidente de la ciudad. Es considerada el epicentro de la actividad industrial de la capital y de gran importancia a nivel nacional.

Limita al norte hasta la diagonal 22 con la localidad de Teusaquillo; al sur hasta la Autopista Sur con la localidad de Tunjuelito; al oriente con la avenida Norte Quito Sur con las localidades de Los Mártires y Antonio Nariño y al occidente con la avenida 68 con las localidades de Kennedy y Fontibón.



Fuente: Fichas Locales. Veeduría Distrital. https://www.veeduriadistrital.gov.co/content/Fichas-Locales

Los parques que se van a intervenir se ubican en los siguientes lugares:

No	BARRIO	COD. IDRD	UPZ	UBICACIÓN
1	Veraguas Central	16-206	40	CL 4 A Y CL 4 CON KR 31 B Y KR 31 D
2	Colón	16-079	43	CL 4 CON KR 54 Y KR 56
3	Autopista Sur	16-147	41	CL 37 sur hasta la CL 38 sur entre CR 50A, CR 50C y CR 51
4	Salazar Gómez	16-137	108	CL 12 entre CR 65B y CR 66A
5	Pradera	16-153	43	AV CL 3 entre CR 65 y CR 66
6	Las Carabelas	16-088	40	CL 1 entre KR 38 BIS y KR 38 BIS A
7	Los Sauces	16-068	41	CL 27B sur y CL 29A sur entre CR 35A y CR 37
8	Ciudad Montes II	16-131	40	CL 9A sur y CL 10 sur entre CR 40C y CR 41
9	La Alquería	16-024	41	CL 42 sur y CL 43 Sur entre CR 52, 52B y 52C
10	Galán	16-031	43	DG 2 y DG 2 Sur con TV 60

Nota: Debido a que la naturaleza del presente proceso es a monto agotable, se estima una ejecución de los parques anteriormente mostrados. La Entidad determinará la exclusión o la inclusión de otros parques. El orden de intervención de cada parque dependerá de la organización logística que tenga el contratista, los frentes de obra de obra que pretenda abrir según la magnitud del territorio de la localidad; siempre obedeciendo al cumplimiento del cronograma de obra aprobado por la interventoría.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Para el presente proceso, como se mencionó en el anterior numeral, se pretende intervenir 10 parques, que según la necesidad que surja una vez realizados los presupuestos de cada escenario, se priorizarán las actividades a realizar y el alcance completo, con aprobación del supervisor del contrato y la interventoría en su labor de revisar rigurosamente lo presentado por el constructor.

4. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Debido a la naturaleza del presente proceso, una vez realizado el diagnostico en sitio de cada uno de los parques priorizados, se determinarán cuales actividades son las adecuadas y corresponden con los procesos constructivos a realizar.

Las siguientes actividades de mantenimiento son propias para el desarrollo del objeto del contrato y corresponden de manera general para garantizar el buen funcionamiento de los parques de proximidad:

- Mantenimiento preventivo o correctivo de zonas duras como accesos, andenes perimetrales senderos peatonales, pisos (asfalto, tabletas o adoquín) y todas sus obras complementarias, cumpliendo con la norma de espacio público de la Secretaría Distrital de Planeación y la cartilla de andenes del IDU.
- Suministro e instalación de juegos Infantiles nacionales o importados, así como el mantenimiento preventivo o correctivo.
- Mantenimiento preventivo o correctivo de la infraestructura de los Gimnasios al Aire Libre, ruta de vida, así como suministro e instalación de estos.
- Mantenimiento preventivo o correctivo de la infraestructura física de Canchas (Mixtas, Basquetbol, futbol, voleibol) y su infraestructura existente (mallas contra impacto, cerramientos perimetrales, demarcación, cambio carpeta asfáltica, marcos antivandálicos, entre otros).
- Mantenimiento preventivo o correctivo del mobiliario existente en los parques, así como suministro e instalación.
- Mantenimiento preventivo o correctivo de pisos en grano de caucho, así como el suministro e instalación.
- Mantenimiento general de la carpintería metálica (soldadura, pintura, reemplazo de mallas y tubos entre otros).

Las actividades que se desarrollan se describen y desglosan en cada ítem contractual que hace parte del presupuesto oficial del proceso contractual y a su vez se encuentran en los Análisis de Precios Unitarios (APU) del IDRD.

Cualquier otra actividad de obra no presente en este proceso, se debe proceder como se indica en el numeral 9.6 *Ítems o actividades no previstas* de los Estudios Previos.

4.1 Características de los Parques a Intervenir

1. Parque Veraguas Central



Código IDRD	16-206
Código RUPI	2199-39
Área certificada: m2	6491,36
Barrio	Veraguas Central
UPL	31
UPZ	40 – Ciudad Montes
Planos urbanísticos	235/2, 235/4-8
Dirección	CL 4 A Y CL 4 CON KR 31 B Y KR 31 D
Nomenclatura	CL 4 31B 50
CHIP	AAA0035UXYN
Matricula inmobiliaria	50C-1694926

2. Parque Colón Dalias



Código IDRD	16-079
Código RUPI	1672-25
Área certificada: m2	3192,85
Barrio	Colón
UPL	31
UPZ	43 – San Rafael
Planos urbanísticos	253/2, 253/4
Dirección	CL 4 CON KR 54 Y KR 56
Nomenclatura	KR 54 3A 95
CHIP	AAA0166BFRJ

3. Autopista Sur



Código IDRD	16-147
Código RUPI	2371-2
Área certificada: m2	26003,56
Barrio	Autopista Sur Muzu
UPL	31
UPZ	41- Muzu
Planos urbanísticos	474/4-1
Dirección	CL 37 sur hasta la CL 38 sur entre CR 50A, CR 50C y CR 51
Nomenclatura	Kr 51 37A 52 Sur
CHIP	AAA0039PKBSPD01

4. Salazar Gómez



Código IDRD	16-137
Código RUPI	2287-63
Área certificada: m2	4560
Barrio	Salazar Gómez
UPL	31
UPZ	111
Planos urbanísticos	95/4-4
Dirección	CL 12 entre CR 65B y CR 66 A
Nomenclatura	KR 66A 11 50
CHIP	AAA0074KNEA

"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable el mantenimiento de los parques de proximidad de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C.".

5. La Pradera



Código IDRD	16-153
Código RUPI	2052-38
Área certificada: m2	4881,96
Barrio	La Pradera Sur
UPL	31
UPZ	43- San Rafael
Planos urbanísticos	95/4-3, CONS. 108
Dirección	AV CL 3 entre CR 65 y CR 66
Nomenclatura	KR 66 3-00
Matricula inmobiliaria	50C-1582354

"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable el mantenimiento de los parques de proximidad de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C.".

6. Las Carabelas



Código IDRD	16-088
Código RUPI	2513-94
Área certificada: m2	50S-611742
Barrio	Urbanización Las Carabelas
UPL	31
UPZ	40
Planos urbanísticos	559/4-17, 559/4-18, 559/4-19
Dirección	CL 1 entre KR 38 BIS y KR 38 BIS A
Nomenclatura	CL 1B 38 – 01
CHIP	AAA0153KMWW

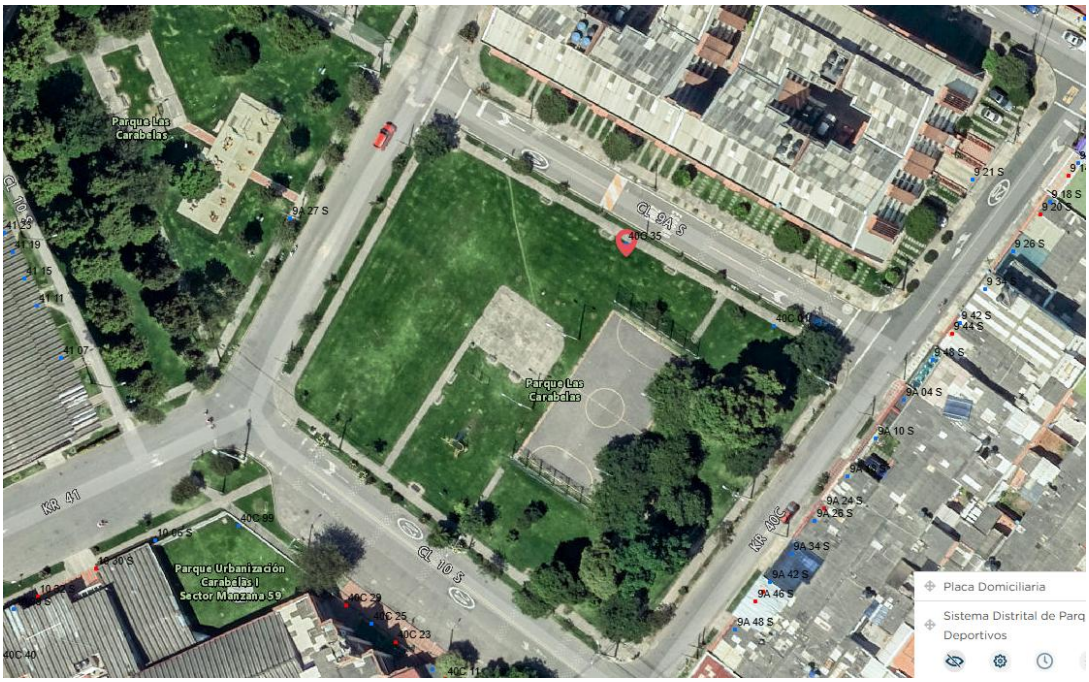
Matricula inmobiliaria	50S-611742

7. Los Sauces



Código IDRD	16-068
Código RUPI	2104-1
Área certificada: m2	11925,77
Barrio	Los Sauces
UPL	31
UPZ	41
Planos urbanísticos	239/4-5
Dirección	KR 35A 27B 17 SUR
Nomenclatura	CL 27B sur y CL 29A sur entre CR 35A y CR 37
CHIP	AAA0040JDSK

8. Ciudad Montes II Sector



Código IDRD	16-131
Código RUPI	2513-102
Área certificada: m2	3408,55
Barrio	Ciudad Montes II Sector
UPL	31
UPZ	40
Planos urbanísticos	559/4-17, 559/4-18, 559/4-19
Dirección	CL 9A sur y CL 10 sur entre CR 40C y CR 41
Nomenclatura	CL 9 A SUR 40C – 35
CHIP	AAA0039FCJZ

"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable el mantenimiento de los parques de proximidad de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C.".

9. La Alquería



Código IDRD	16-024
Código RUPI	2224-34
Área certificada: m2	3389,2
Barrio	URBANIZACION LA ALQUERÍA
UPL	31
UPZ	41
Planos urbanísticos	331/4-5
Dirección	CL 42 sur y CL 43 Sur entre CR 52, 52B y 52C
Nomenclatura	CL 43 SUR 52B 02
CHIP	AAA0040AUZM

10. Galán



Código IDRD	16-031
Código RUPI	1-1707
Área certificada: m2	13453,6
Barrio	Galán
UPL	31
UPZ	43
Dirección	DG 2 y DG 2 Sur con TV 60
Nomenclatura	DG 2 57A 07
CHIP	AAA0037YTSY
Matricula	50C-29628

4.2 Fases y etapas del proyecto

A continuación, se describen las fases y etapas del proyecto, con el propósito de dar cumplimiento al Objeto del Contrato:

4.2.1 Etapa preliminar y de diagnósticos (1 mes)

a. Fase 1: Preliminares (15 días).

Dentro de esta etapa previa a las labores realizadas en campo y después de la suscripción del acta de inicio el contratista deberá realizar las actividades descritas a continuación:

- Deberá elaborar el plan de construcción y coordinación logística, con el cual se determinará a detalle (actividades y cronograma del proyecto) de las acciones operativas para el proceso de intervención, esta actividad se desarrollará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
- Presentar a la interventoría, para revisión y aprobación por parte de la Interventoría el análisis de precios unitarios detallados de los ítems que fueron ofertados por el contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato para su revisión y aprobación.
- Deberá elaborar el Cronograma del contrato de obra, a fin de establecer los plazos máximos de entrega de los productos incluidos los determinados en los diferentes componentes y para cada una de las etapas contractuales. Este producto deberá ser entregado en los primeros diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Deberá construir un plan de manejo ambiental, de acuerdo con las necesidades del contrato, que contemple si es necesario de permisos silviculturales y los tiempos requeridos para obtenerlos por parte de la autoridad ambiental, de manera que no afecten la ejecución del cronograma del contrato de obra.
- Deberá elaborar el Programa de manejo ambiental de RCD conforme los lineamientos de la norma ambiental legal vigente, radicarlo en la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA a más tardar en los primeros quince (15) días, el cual deberá contener medidas técnicas y ambientales para el cumplimiento del porcentaje de aprovechamiento, que será medido con la fecha de finalización del contrato.
- Deberá elaborar y presentar para validación y aprobación por parte de la Interventoría el Plan de Manejo de Tránsito - PMT, señalización y desvíos y tramitar la aprobación ante la Secretaría de Movilidad de tal forma que se indique el peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación.
- El contratista deberá remitir para revisión, validación y aprobación por parte de la interventoría las hojas de vida y soportes del personal ofertado, dentro de los plazos establecidos en los estudios previos.

- Presentar el programa de Gerencia de Proyectos para la aprobación por parte de la interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la visita de los parques y de las actividades priorizadas.
- El contratista deberá realizar la visita junto con la interventoría y el supervisor de la Entidad, a los parques para identificar las obras a realizar. Se hará constar en un acta en donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de estas, dicha acta será suscrita por la interventoría del contrato y el contratista y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega cada parque.

b. Fase 2. Diagnósticos

En esta fase, que se debe realizar paralela a la fase de preliminares, el contratista debe realizar en cada uno de los parques el levantamiento topográfico, la exploración de los suelos, los ensayos de pavimentos, elaborar el diagnóstico con los diseños propuestos entregando una ficha por cada parque.

El contratista deberá dar cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por el IDRD para la intervención de los parques en la ciudad, la cartilla de andenes para Bogotá y la cartilla de mobiliario urbano según el Manual del Espacio Público del 2013.

4.1.2 Etapa de ejecución mantenimiento, mejoramiento y/o dotación. (5 meses)

Para esta etapa, el contratista cuenta con un tiempo de cinco (5) meses, y contará con todos los insumos que surgieron del proceso de preliminares y diagnósticos, teniendo en cuenta que todos los planes, diseños, especificaciones, detalles deben estar aprobados por la interventoría, a su vez, las actividades a ejecutar ya deben estar concertadas con directrices del supervisor y de la interventoría.

La interventoría debe velar por el cumplimiento de la meta definida por la Alcaldía Local, que corresponderá a los parques priorizados, enunciados en el presente documento.

El Contratista deberá garantizar el adecuado proceso y ejecución de las actividades, estas acciones deberán estar centradas en la realización del mantenimiento, mejoramiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques para el correcto funcionamiento, rehabilitación y consolidación de espacios recreo deportivos.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato. el cual corresponde a **SEIS (6) meses** o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

	ACTIVIDADES	Meses											
		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6	
1	ENSAYOS- DIAGNOSTICO												
2	PRELIMINARES												
3	DESMONTES												
4	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES												
5	RELLENOS												
6	PISOS Y PREFABRICADOS												
7	PINTURAS												
8	MOBILIARIO URBANO												
9	MOBILIARIO INFANTIL												

Tabla No. 2 Cronograma de ejecución.

6. FORMA DE PAGO

La alcaldía local pagará el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

1. Hasta un 90% del valor total de contrato que se pagará mediante actas parciales de obra ejecutada, previa entrega de los informes mensuales de actividades y cumplimiento del cronograma de actividades verificado y certificado por parte del interventor del contrato; así mismo, el contratista deberá presentar la factura discriminando el valor del costo directo y el costo del A.I.U y los componentes ofertados, amortizando como mínimo el 30%.
2. El 10% restante se pagará de la siguiente manera: el 5% a la suscripción del acta de recibo final de obra suscrita por el contratista y la interventoría y el 5% restante se cancelará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato por parte del contratista, la interventoría y el alcalde local.

Nota 1: El valor de la construcción no está gravado con el impuesto a las ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

Nota 2: El contrato de obra resultante del presente proceso licitatorio es a monto agotable. El proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial.

Nota 3: Los pagos serán tramitados a través de la oficina de presupuesto del FDLPA, en pesos colombianos, mediante consignación a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las Entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; así las cosas, el contratista debe presentar una factura electrónica a nombre del FDLPA, especificando número de contrato, numero de pago y número de cuenta y banco para la realización del desembolso. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión

Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Nota 4: Todo pago estará sujeto a la Reprogramación del PAC del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y a las fechas de pagos establecidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Distrital de Tesorería; dicho trámite no generará intereses moratorios. Para lo cual, el contratista deberá radicar todos los soportes del pago en los DIEZ (10) primeros días de cada mes.

Nota 5: La reprogramación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC se realiza trimestralmente y es obligación del contratista presentar la programación de pagos aprobados por la interventoría de acuerdo al flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación de obra. La omisión de esta obligación no hace responsable a la Entidad por los retrasos en los pagos al contratista.

Nota 6: Cuando la Factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato, esto también implica, presentar todos los informes y los documentos requeridos en el acta parcial (los cuales se presentarán en el acta de inicio) fuera de los tiempos establecidos por la entidad

Nota 7: A cada cuenta se le harán las deducciones de impuestos según lo dispuesto en la norma tributaria para este tipo de procesos y la naturaleza jurídica del contrato adjudicado.

Nota 8: Articulo 437 Estatuto tributario - PARÁGRAFO 3o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago, Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. A nombre del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

De acuerdo con el estatuto tributario, toda actividad que contenga diagnósticos, estudios y/o diseños, se grabarán únicamente con IVA y no podrán ser afectados por los porcentajes de AIU y los componentes presentados. Por otra parte, el interventor verificará el procedimiento para autorizar los costos de cada componente, determinando listas de chequeo o de cumplimiento que garantice que se cumplieron con todos los requisitos para pagar la totalidad o una parte del porcentaje asignado del componente. Si se da el caso, que en un periodo de cobro el contratista no cumple con las actividades de algún componente, el interventor por medio del mecanismo diseñado o adoptado determinará si paga parcial, total o no paga dicho porcentaje del componente evaluado.

Nota 9: Impuesto de Timbre: En el marco de la declaratoria de conmoción interior para la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025, el cual dispone en su artículo 8º:

"ARTÍCULO 8. Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario. A partir del quinto día hábil posterior a la publicación del presente decreto, modifíquese transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: "La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1 %".

La norma mencionada incrementa la tarifa del pago del impuesto de timbre al uno por ciento (1%) para documentos o contratos en los que se constituya, modifique o extinga una obligación que cumplan las siguientes condiciones:

- Documentos o contratos en los que se constituya, modifique o extinga una obligación cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT equivalente para el año 2025 a ($298.794.000).

- Esta medida estará vigente desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025, momento en el cual, salvo prórroga, volvería a la tarifa del cero por ciento (0%).

Para los contratos que se suscriban en el Fondo de Desarrollo Local, el contratista asume el cero coma cinco por ciento (0,5%) de conformidad con el artículo 532 del Estatuto Tributario.

"Art.532. E.T. Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional.
Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes.
Cuando la entidad exenta sea otorgante, emisora o giradora del documento, la persona o entidad no exenta en cuyo favor se otorgue el documento, estará obligada al pago del impuesto en la proporción establecida en el inciso anterior".

En consecuencia, para el pago correspondiente al impuesto de timbre, el contratista deberá solicitar a través del correo electrónico contabilidad.paranda@gobiernobogota.gov.co, el formato de Conceptos Varios, de conformidad con el procedimiento establecido por la Secretaria Distrital de Hacienda.

El contratista deberá remitir a la oficina de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda el soporte de pago del impuesto de timbre, con el fin de que esta realice verificación respecto al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ANTICIPO 30%

En el presente proceso de contratación el Fondo de Desarrollo Local entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al 30% del valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio, constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del plan detallado de inversión del anticipo y cronograma que soporte el tiempo estimado de ejecución del contrato, debidamente aprobados por la interventoría.

El contratista deberá amortizar el 30% del valor de cada acta de recibo parcial de obra hasta completar el 100% del valor entregado a título de anticipo. En todo caso, deberá amortizarse en su totalidad al acta de recibo final del contrato.

Conforme a lo señalado en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, se deberá constituir por parte del contratista un contrato de Fiducia de administración y pagos, con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Bancaria, para el manejo de los recursos girados en calidad de anticipo. Los costos estarán a cargo del contratista y el plazo de ejecución del contrato de fiducia será por el plazo de ejecución del contrato. Los rendimientos financieros producidos por los recursos serán de propiedad del Fondo de Desarrollo Local, en consecuencia, deben ser consignados a favor de la entidad en la Tesorería Distrital. El procedimiento determinado por la entidad posterior a la constitución con la fiducia, es de la siguiente manera:

- El contratista solicitará los rendimientos financieros a la fiducia.
- El interventor avala los rendimientos financieros
- Con el valor reportado y avalado por la interventoría, se enviará todos los insumos al área de contabilidad del FDLPA.
- El área de contabilidad expedirá un recibo de pago con dicha información
- El contratista se acercará a cualquier sucursal del Banco de Occidente, siendo este la única opción de ente bancario autorizado, para realizar el respectivo pago.
- El comprobante será enviado a la interventoría y posteriormente, la interventoría hará la comunicación formal ante la entidad.

Cualquier otra modificación al proceso de rendimiento financiero, será comunicado por el supervisor del contrato. La periodicidad de consignación se definirá por el supervisor y el área de contabilidad posterior a la firma del acta de inicio según sea el adjudicatario.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

7.1 Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales especificados en el contrato deben ser nuevos y de primera calidad, su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del contratista.

Cuando se especifique un material o producto de fábrica por su nombre particular, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la calidad deseada, en ningún momento se busca limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material similar aprobado por el Interventor, siempre y cuando cumpla con las mismas características de todos los materiales e ítems que se requieran para la ejecución de esta obra, sin excepción deberán ser aprobados por el Interventor por medio de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas.

Todo material deberá tener un certificado de calidad asociado, ya sea de su fabricación, cantera de procedencia y/o ensayos realizados por el proveedor, sin embargo, esto no exime al contratista realizar los ensayos que corroboren la calidad del material instalado, así como el proceso constructivo realizado (ensayos solicitados por la normativa vigente, interventoría como medio de corroboración o supervisor del contrato).

La Interventoría y la Entidad pueden rechazar los materiales, elementos, dotación, instalaciones y/o equipos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y/o en las especificaciones. En cuyo caso, el contratista debe reemplazar el material, elemento, dotación, instalación y/o equipos, sin costo adicional para la Entidad y dentro de los plazos fijados para la ejecución del contrato.

Cualquier cambio en las especificaciones que proponga alguno de los contratistas, deberá ser aprobado por la Interventoría correspondiente de manera formal, la cual será avalada por el IDRD. En todo caso, cualquier cambio u omisión en las especificaciones aprobadas por la Entidad no eximen de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como sustento para futuras reclamaciones.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a:

- A conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

- La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste no puede solicitar prórroga, ni justificar o aducir demoras en la fecha de entrega de las obras por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

- Responder por la custodia y conservación de sus herramientas, equipos y de los materiales suministrados, se encuentren o no instalados, eximiendo de responsabilidad a la Entidad por perdidas, daños o deterioros de estos.

- Aceptar las exigencias del interventor sobre el reemplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.

- La interventoría podrá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de estos.

- Disponer de un espacio físico adecuado para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo.

- Los contratistas deberán cumplir con las solicitudes y requerimientos sobre la utilización de material reciclado según lo establecido en la normatividad vigente expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

7.2 Pruebas y ensayos

El interventor, podrá exigir en cualquier momento de la obra a su criterio, los ensayos de laboratorio que se requieran para cumplir con las normas técnicas colombianas (NTC) y especificaciones técnicas del IDRD.

Los ensayos deben ser realizados por laboratorios acreditados por la ONAC, asegurando que los equipos de medición utilizados sean trazables.

El Contratista debe adjuntar los certificados de calibración de los equipos empleados en los ensayos.

La Interventoría verificará que los laboratorios seleccionados por cada uno de los contratistas cumplan con las disposiciones legales del ICONTEC, elaborando un informe escrito que documente la visita, las irregularidades encontradas y los controles realizados.

Sera deber de la interventoría revisar los equipos y procedimientos utilizados para los ensayos, asegurando su alineación con las especificaciones técnicas exigidas por la norma.

Los reportes de los resultados de los ensayos de laboratorio deberán presentase a la interventoría para su revisión, verificación y aprobación.

7.3 Estudio Geotécnico y/o suelos

La Entidad realizó el análisis y cálculo de las actividades mínimas necesarias para realizar la exploración de suelos y ensayos de laboratorio para que el especialista haga las recomendaciones para los diseños para los parques.

Deberá realizar el estudio de suelos en los parques que indique la interventoría y la supervisión, con el fin de determinar las características del terreno, para luego definir el tipo de estructura del piso para emitir recomendaciones que garanticen la estabilidad de cada uno de los parques.

La ejecución de los ensayos deberá realizarse bajo la supervisión de los profesionales encargados de la Interventoría. El Interventor podrá oponerse al concepto del Especialista de suelos, cuando su propuesta resulte antieconómica, siendo obligación del Contratista presentar otras alternativas de diseño para su revisión y aprobación.

Dentro del alcance del estudio se incluyen las siguientes actividades:

- Obtener información sobre las condiciones estratigráficas de cada parque, desarrollar el análisis de los datos obtenidos, tanto en campo como en laboratorio; determinar las características del subsuelo, su estratigrafía y realizar una interpretación geotécnica.
- El trabajo de campo, previa consulta y aprobación del Interventor, debe comprender como mínimo perforaciones mecánicas, en número (las que crea conveniente el especialista de geotecnia) y profundidad adecuada que permita conocer el límite de la interacción subsuelo-estructura.
- Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geomecánicas de clasificación y resistencia, acordes con el objeto del estudio. El trabajo de laboratorio deberá comprender como mínimo, pero no limitarse, a los siguientes ensayos: SPT, humedad natural, clasificación (granulometría y límites de plasticidad), peso unitario, compresión no confinada, corte directo, consolidación, compresión triaxial, expansión libre en probeta, ensayos indirectos, contenido de materia orgánica, piezómetros, Prueba de compresibilidad: Consolidación Evaluación del potencial expansivo, controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.
- Determinar las propiedades mecánicas de los suelos (resistencia, compresibilidad, etc.).
- Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio. Recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan el diseño estructural para el proyecto, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado en el tiempo, garantizando las mejores soluciones técnicas y económicas.
- Comprender todos los análisis de suelos y diseños necesarios que permitan garantizar la estabilidad de cada parque. Para tal efecto se deben determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos. Con los resultados del estudio de suelos, se suministrará la información necesaria para el desarrollo de los diseños técnicos.

8. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

El Plan de Gestión Social para estructurar e implementar deberá cumplir con los siguientes

requerimientos para la intervención del predio objeto del presente proyecto y deberá contar con los siguientes programas a ejecutar:

El Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades preliminares antes del inicio de las obras y al cierre de estas:

Levantamiento Actas de Vecindad de Inicio y cierre (predios, vías, espacio público).

La Actividad Levantamiento Actas de Vecindad de inicio, se realiza con el objetivo de determinar el estado actual de los predios, vías, espacio público etc. de la zona a intervenir y de influencia directa de los proyectos antes del inicio de las obras. En su ejecución se realiza descripción técnica apoyada en registros fotográfico de cada zona a involucrar por proximidad, incidencia del Plan de Manejo de tráfico y proceso constructivo. Esta labor debe estar a cargo de un profesional del área técnica y un profesional social por parte del contratista de obra. Los pasos que se deben seguir para cumplir con esta actividad serán los siguientes:

- Se debe realizar inventario de predios, vías, espacio público y zonas a involucrar en la actividad, el cual debe corresponder a las zonas identificadas en visita técnica conjunta realizada previamente.
- Antes del inicio de la actividad se debe entregar volante y/o comunicado informando a la comunidad involucrada, el objetivo de la actividad, la fecha de inicio y los responsables de esta.
- Tras dos visitas informadas a través de comunicado sin encontrar al propietario o persona responsable del predio o zona a involucrar en la actividad, se hará entrega o radicación por correo certificado informando del levantamiento de acta de vecindad sin presencia de la persona responsable o de fachada según la tipología del predio o zona a involucrar, así como también la no corresponsabilidad frente a futuras reclamaciones.
- De llegar a presentarse alguna reclamación por afectaciones en el predio, el contratista deberá programar una vista técnica de verificación, para lo cual deberá estar presente el propietario o persona responsable del predio, el representante del área técnica del Contratista y el representante del área técnica de la Interventoría. Se llevará a cabo visita con previa revisión del acta de vecindad de inicio, se verificará la información, se evaluarán los daños y las responsabilidades.
- La labor del profesional social para esta actividad es de facilitador comunitario con los involucrados de la zona de influencia en actividades de convocatoria, acompañamiento y seguimiento al procedimiento indicado anteriormente. Por lo anterior quien se debe hacer responsable de la descripción de las viviendas, vías, predios, espacios públicos entre otros es el profesional técnico que se designe para tal fin por parte del contratista.
- Frente a la entrega de las actas de vecindad a los propietarios de cada predio o vivienda, es importante precisar que las actas de vecindad que en los casos en los que no fueron ubicados los propietarios deberán ser entregadas al presidente de la JAC. Así como las de las vías a la Alcaldía local según tipología de la misma.

Las actas de vecindad es una actividad que se debe realizar al inicio de las obras previo a su ejecución y al finalizar (Actas de Vecindad de Inicio y Cierre). La entidad aportará los formatos de comunicados y acta de vecindad para esta actividad, se deberán ajustar por parte del contratista a las características del contrato. Los anteriores, deben ser presentados para visto bueno por parte de la interventoría y con la programación para la ejecución de la actividad.

8.1 PROGRAMA DE INFORMACIÓN

Este Programa contempla las siguientes actividades:

Reunión de Inicio: La primera reunión de inicio del proyecto es de carácter informativo, tiene por objeto socializar el inicio del contrato, características del contrato, alcance de las obras a ejecutar, programas ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo a implementar, Plan de Manejo de tráfico, conformar el comité de participación ciudadana y aclarar dudas frente a la ejecución del contrato.

Reunión de Avance: La segunda reunión corresponde a la presentación de los avances del contrato cuando se lleve más del 50% de avance en los componentes técnico, social, Ambiental, seguridad y salud en el trabajo y aclarar dudas frente a la ejecución del contrato.

Reunión de Finalización: La tercera reunión corresponde a la presentación de las obras a entregar, los principales resultados alcanzados en los componentes técnico, social, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, aclaración de dudas frente a la ejecución del contrato, recomendaciones frente al buen uso, mantenimiento y conservación de las zonas a entregar.

Reuniones adicionales y/o extraordinarias: Este tipo de reuniones se realizarán en caso de que sean solicitadas por la comunidad.

La convocatoria de las reuniones deberá realizarse entre cuatro (4) y seis (6) días antes de la fecha prevista para su realización, combinando tres (3) mecanismos y dejando soporte (registro fotográfico donde se fijaron los afiches, listas de convocatoria personalizada y soporte de registro telefónico - virtual y oficios). La convocatoria a representantes de la administración local (alcaldía, personería, contraloría y JAL), se realizará por escrito con cinco (5) días de anterioridad y con un mecanismo para confirmar asistencia.

Todos los eventos con la comunidad, instituciones u organizaciones comunitarias deben tener soporte escrito: Lista de asistencia, registro fotográfico o registro audiovisual.

8.2 PROGRAMA DE DIVULGACIÓN

Este Programa contempla las siguientes actividades:

Convocatorias: La Convocatoria para las reuniones se debe realizar entre cuatro (4) y seis (6) días, antes de la fecha prevista para su ejecución, combinando tres (3) mecanismos y dejando soporte (registro fotográfico donde se fijaron los afiches, listas de convocatoria personalizada y soporte de registro telefónico - virtual y oficios). La convocatoria a representantes de la administración local (alcaldía, personería, contraloría y JAL), se realizará por escrito con cinco (5) días de anterioridad y con un mecanismo para confirmar asistencia. La plantilla se este tipo de volante será aportado por la entidad.

La convocatoria a través de todos los medios indicados anteriormente deberá contar con un cuadro de control de entrega de volantes y el registro fotográfico y/o fílmico de las estrategias utilizadas para la divulgación con el fin de evidenciar la entrega de estos. El formato será aportado por la entidad.

Volantes de información: El Contratista deberá hacer circular Volantes de información y plegables, en los que se incluyan aspectos específicos para que la comunidad oportunamente se entere de las características del proyecto. Para cumplir con dicha actividad el contratista deberá:

- Diligenciar un cuadro de control de entrega de volantes y el registro fotográfico y/o fílmico de las estrategias utilizadas para la divulgación con el fin de evidenciar la entrega de estos.

- Los volantes Informativos por medio de la entrega del inicio y finalización de las acciones de la intervención deben cumplir con las siguientes especificaciones:
  - Tamaño media carta 21.5x 14 cm
  - Tipo de papel propalcote blanco brillante
  - Se debe realizar a cuatro tintas 4x4
  - Gramaje 150 gramos
  - Doble cara (4x4)
  - Cada etapa de la obra (antes y después) debe contar con un volante diferente para entregar a la comunidad.
  - El Modelo de arte de este volante informativo será entregado por la entidad para su estructuración y no podrá ser impreso ni divulgado hasta no contar con la aprobación de la Entidad.

8.3 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

Este Programa contempla las siguientes actividades:

- El Contratista deberá contar con un punto de atención al ciudadano para la atención de PQRS y elaborar un procedimiento de atención para dar respuesta oportuna a los requerimientos de la comunidad.
- Gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto para lo cual creará un

correo electrónico el cual incluirá en los volantes con el fin de establecer un canal directo de comunicación para que la comunidad indique sus quejas y/o reclamos.
- También dispondrá de un número de contacto telefónico.
- Difundir los horarios y fechas de atención en todos los eventos que realice el Contratista y entregar pieza informativa al 100% de los residentes en el área directa de la intervención.
- Los horarios de atención a la comunidad serán concertados con los líderes o comunidad del área de influencia directa, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo de la comunidad.

PRODUCTOS Y ENTREGABLES PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

El Contratista deberá entregar los productos y entregables señalados a continuación:

- Plan de Gestión Social: Definición de actividades por cada uno de los programas, evaluación y seguimiento a ejecutar durante la ejecución del contrato con formatos para su implementación.
- Actas de vecindad de inicio y cierre: Actas de vecindad suscritas, plano de localización de predios, vías y espacio público involucrado, medios magnéticos y fílmicos.
- Reuniones con la comunidad y/o extraordinarias: Actas, listado asistencia, presentación aprobada, formatos de evaluación de evento y en caso de utilizar medios virtuales aportar grabación de reuniones, registro fotográfico, seguimiento a compromisos asumidos en cada reunión.
- Control Social – comités de participación ciudadana: Actas, listado asistencia, presentación aprobada, formatos de evaluación de evento y en caso de utilizar medios virtuales aportar grabación de reuniones, formulario de diligenciamiento de asistencia y registro fotográfico, seguimiento compromisos asumidos en cada reunión.
- Atención a la comunidad: PQRS atendidos y tramitados durante la ejecución del contrato con sus respectivos soportes del trámite y cierre de los mismos. Consolidado de PQRS.
- Informes mensual y final con cumplimiento de los programas de gestión social.

9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

El componente SST deberá dar estricto cumplimiento a los requerimientos legales vigentes, enunciados a continuación o los promulgados y vigentes durante la ejecución del presente contrato. Los documentos que se relacionan más adelante deberán ser entregados por del contratista de obra para revisión, validación y aprobación por la Interventoría dentro de los primeros quince (15) días de ejecución del contrato previa firma del acta de inicio.

El contratista de obra debe presentar el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST - “Plan se Seguridad y Salud en el trabajo SST” a implementar durante la ejecución del contrato, el cual debe atender la normatividad aplicable del Decreto único reglamentario del sector trabajo No 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, (o según la norma vigente aplicable a la etapa del contrato), por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales corresponden al conjunto de normas,

requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico- administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el SG- SST.

En él se deben desarrollar los programas de medicina preventiva y del trabajo resolución 1016 de 1989, subprograma de higiene y seguridad industrial, plan de emergencias, artículo 11 número 18 Resolución 1016 de 1989 , trabajo seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012, programa de protección contra caídas normas y procedimientos, estándares para trabajo seguro artículo 11 numeral 22 de la resolución 1016 de 1989 derivados de la identificación de los riesgos mediante la elaboración del panorama de riesgos bajo la guía técnica colombiana GTC 45 versión 2012 .

En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de COPASO y de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato.

Lo anterior conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto. El SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labora en las obras.

Adicionalmente, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 350 del 01 marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y su respectivo anexo técnico donde se establece los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado, y adoptar el protocolo general de bioseguridad que permita el desarrollo de estas olas demás normas o decretos que lo amplíen o modifiquen. Y las diferentes disposiciones normativas del nivel nacional y distrital que apliquen. En todo caso, el contratista deberá aplicar y dar cumplimiento con toda la normatividad vigente en la materia.

Nota 1: En caso de que se presenten accidentes laborales durante la vigencia de la relación contractual entre la Entidad y el contratista, este último debe presentar el reporte a la ARL de los accidentes laborales (FURAT), investigación y planes de acción derivados de dicha investigación, así como garantizar el seguimiento y cierre del caso por medio de certificación y/o documento emitido por la ARL. Dicha información deberá ser presentada a la interventoría en los informes mensuales de ejecución del Plan SST que correspondan.

Nota 2: Conforme al artículo 2 de la ley 1562 de 2012, numeral 5 el contratista será responsable del pago de esta afiliación para los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas como de alto riesgo por el ministerio de trabajo, y que conforme al parágrafo 3 del

mismo artículo, Para la realización de actividades de prevención, promoción y de seguridad y salud en el trabajo en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del contratista al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del contratista, el Interventor deberá exigir, revisar, avalar y realizar seguimiento.

De igual manera, se deberá garantizar el pago de salarios, honorarios, liquidaciones y demás obligaciones contractuales de todos los trabajadores, independientemente de su forma de contratación, dentro de los plazos establecidos por la ley. Así mismo debe adjuntar en cada uno de los informes mensuales a la interventoría y la Entidad los soportes firmados por los trabajadores que den fe de la realización de los pagos que correspondan.

Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto. EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en la ejecución del contrato en todas sus etapas.

Documentos que se deben allegar durante el periodo de ejecución del contrato:

Informe Mensual
El Contratista de obra deberá presentar a la interventoría un informe mensual donde se evidencie la ejecución del Plan SST propuesto en el marco de la gestión del SG-SST, dando cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas en el mes. Dichos informes deben ser revisados y aprobados por la Interventoría.

Informe Final
El Contratista de obra, una vez culminadas las actividades contractuales, deberá presentar a la interventoría un informe final, en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y realizadas durante toda la ejecución del contrato en el marco del SG-SST aprobado. Este informe debe ser revisado y avalado por la Interventoría.

Obligaciones Laborales
Será obligación del Contratista de obra cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al Interventor la información que éste requiera al respecto.

El Contratista de obra deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

El Contratista de obra se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y el pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley.

Mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por la ley.

Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar incluido y cubierto por el valor del contrato.

El Contratista de obra será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Interventoría o de la Entidad, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista de obra.

Entre el Contratista de obra o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos y la Entidad, no existirá vínculo laboral alguno. La Alcaldía local tampoco será responsable de cualquier obligación que el Contratista de obra adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

Dotación del Personal

La dotación que sea suministrada por el CONTRATISTA a los trabajadores contratados en el ejercicio de cumplimiento del presente documento, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de las normas vigentes de la imagen corporativa del Distrito Capital.

El tipo de dotación a entregar de acuerdo a las actividades contractuales. Esta dotación se debe portar de forma completa además debe estar en condiciones óptimas para su uso (sin desgarros o desgastes significativos que, denoten el deterioro de la misma).

10. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El oferente que resulte favorecido con el presente proceso deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en las Resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Decreto 507 de 2023 por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital y con lo que estipula el Decreto 1076 de 2015 sobre los Residuos de Construcción y Demolición clasificados como Residuos Peligrosos.

El Contratista deberá entregar y actualizar, según lo exija la normativa, el Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (PMRCD), los formatos RCD y cargar la información mensualmente en el aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), desde la apertura hasta el cierre del PIN de obra asignado. Los reportes mensuales deberán ser revisados y avalados por la Interventoría antes de su remisión a la Entidad.

10.1 Protección, conservación y limpieza de las obras

Durante la ejecución de las obras, el contratista debe usar los procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que puede afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan

prestando servicio público. Las reparaciones y reconstrucciones serán a costa del contratista y las obras no serán aceptadas para el pago hasta tanto no cumplan con lo especificado. De igual forma la interventoría verificará que se realice la reparación de daños de las obras no aceptadas que se especificaron anteriormente, el contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por este, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la Entidad.

La interventoría verificará que el contratista conserve todas las áreas aledañas al lugar de las obras objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya durante la ejecución de este. Será obligación del interventor exigir y realizar el seguimiento de estas obligaciones del contratista de obra.

10.2 Servicios de sanidad y orden

El contratista será responsable del manejo de las áreas asignadas y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos, para tal fin podrá emplear vigilantes o inspectores según sea necesario. La vigilancia y control de los materiales y herramientas que reposen en obra será responsabilidad única del contratista. No deberán ser admitidas personas no autorizadas en ningún área de trabajo objeto del presente contrato.

10.3 Cuidado y entrega de las obras

Desde la suscripción del acta de inicio de las obras hasta la entrega final de las mismas, el contratista asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, el contratista deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que, a su entrega definitiva a la Entidad, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del contrato y con las instrucciones del interventor.

Al finalizar los trabajos el contratista, hará entrega material de las obras ejecutadas a la Entidad, por conducto del interventor. El recibo de las obras a satisfacción se hará constar en un acta de puesta en servicio suscrita por el interventor y el contratista. Será obligación del interventor exigir y realizar el seguimiento de estas obligaciones al contratista de obra

10.4 Obra no Aceptable

El interventor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por el Contratista que a su juicio no cumplan con los requisitos, especificaciones inadecuadas que conlleven defectos de acabados o riesgos de estabilidad, o que no hayan sido incluidas en el programa de trabajo e inversión.

En este caso, el interventor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el Contratista debe cumplir para obtener la aceptación para el pago si es del caso.

La Interventoría debe verificar que el Contratista lleve a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por el Interventor, a su costa y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación de la entrega, distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras de acuerdo con los diseños, especificaciones y demás condiciones del contrato.

El Contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas a su costa y riesgo de aquellos trabajos exigidos por el interventor para subsanar las obras que no se encuentran conforme a los diseños aprobados, especificaciones y demás condiciones del contrato, sin que aquello genere derecho a reconocimiento de mayores costos por mayores permanencias, o reconocimiento de cualquier reclamación por demoras en la aceptación o entrega de las obras.

10.5 Responsabilidad sobre daños

El Contratista en la ejecución de los trabajos prestará la debida atención para evitar daños en el adoquín, andenes, vías o estructuras existentes que se causen a raíz del traslado de maquinaria o de la construcción de las obras. Cualquier daño ocasionado a estos, será responsabilidad única del Contratista, el cual deberá repararlos asumiendo todos los costos.

Las volquetas utilizadas para el transporte de materiales transitarán a la velocidad máxima indicada en el PMT avalado por movilidad para el proyecto, el peso máximo por volqueta será el indicado o el máximo permitido por movilidad, de conformidad con el tipo de vía donde se transitará.

El transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales y mezclas provenientes de la zona de los trabajos o con destino a las obras objeto del Contrato, se hará por las rutas aprobadas por el Interventor, sin interrupción del tránsito normal. Sobre el particular, el Constructor deberá tener en cuenta y cumplir todas las disposiciones sobre tránsito automotor y medio ambiente, emanadas por las autoridades competentes, en especial el Ministerio de Transporte (carga y dimensiones) y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (emisiones).

Durante el acarreo de los materiales de construcción o generados durante el proceso constructivo, estos deberán ser protegidos con un recubrimiento debidamente asegurado a la carrocería del vehículo, de manera de impedir su caída sobre las vías por donde se transportan, así como en las zonas aledañas a las obras. Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar perfectamente las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de materiales.

Por ningún motivo se permitirá la circulación autopropulsada de los equipos de construcción por las vías públicas en desarrollo de actividades diferentes a la ejecución de las partidas de obra. En consecuencia, todo traslado de equipos y maquinaria, dentro o fuera de los frentes de trabajo, se deberá realizar en absoluta conformidad con las disposiciones que al respecto tenga el Ministerio de Transporte. El Constructor será el único responsable por cualquier daño y perjuicio que pueda resultar del incumplimiento de esta disposición.

11. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

11.1. Personal *Clave*

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) director de obra
- Un (1) residente de obra
- Un (1) Profesional en geotecnia
- Un (1) Profesional SST
- Un (1) Profesional ambiental
- Un (1) Profesional social
- Un (1) Profesional en tránsito y transporte
- Un (1) Inspector de obra

La Entidad ha determinado que los profesionales aquí descritos, son los profesionales clave para desarrollar la ejecución de las obras en los parques. En la Tabla 3- Requisitos del personal del contratista, se describe a detalle lo perfiles requeridos, la experiencia solicitada y dedicaciones.

11.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 3 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Director de obra (50%)	*Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente*	*N/A*	*Mínimo seis (6) años de experiencia general certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional*	*Tres (3) años, como director de obra en la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de obras de espacio público y/o de parques y/o escenarios deportivos.*
2	Residente de obra (100%)	*Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente*	*N/A*	*Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional general certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional*	*Dos (2) años como residente de obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de obras de espacio público y/o de parques y/o escenarios deportivos.*
3	Profesional en geotecnia (10%)	*Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente*	*Postgrado en:* *- Geotecnia o* *- Geotecnia vial o* *- Geotecnia y estabilidad de taludes o* *- Ingeniería de fundaciones o* *- Ingeniería geotecnia o*	*Mínimo cuatro (4) años*	*Un (1) año como diseñador en contratos de estudios y diseños y/o en contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de parques o espacio público.*

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
			- Mecánica de suelos y cimentaciones		
4	Profesional SST (30%)	*Profesional en seguridad y salud en el trabajo O Ingeniero Ambiental O Ingeniero Civil*	*Solo para el caso de los profesionales Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental:* *Administración de seguridad y salud en el trabajo o Gerencia de la salud ocupacional, en riesgos laborales o afines a la SST*	*Mínimo tres (3) años*	*Un (1) año en donde haya realizado la elaboración, implementación y seguimiento de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de parques y/o espacio público*
5	Profesional ambiental (30%)	*Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o Administrador ambiental o Ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental o Ingeniero Ambiental y recursos naturales*	*N/A*	*Mínimo tres (3) años*	*Un (1) año en donde haya sido residente ambiental en Proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de parques y/o espacio público*

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
6	Profesional social (30%)	*Trabajador social, sociólogo, antropólogo, comunicador social, psicólogo*	*N/A*	*Mínimo tres (3) años*	*Un (1) año en donde haya sido residente social en Proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de parques y/o espacio público*
7	Profesional en tránsito y transporte (10%)	*Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías y/o Ingeniero Tránsito y Transporte*	*Solo para el ingeniero civil: Ingeniería tránsito, diseño y seguridad vial O Transportes O Ingeniería transportes O Vías y transporte*	*Mínimo tres (3) años*	*Un (1) año en donde haya sido profesional en tránsito y transporte en Proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de parques y/o espacio público y/o vías*
8	Inspector de obra (100%)	*Tecnólogo(a) y/o técnico en construcción de obras civiles, con matrícula profesional vigente*	*N/A*	*Mínimo dos (2) años*	*Un (1) año en donde haya sido inspector de obras en Proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de parques y/o espacio público y/o vías*

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan

verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

12. MÉTODO CONSTRUCTIVO

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las actividades de obra priorizadas y especificaciones que surjan del proceso de diagnóstico y diseños elaborados por los especialistas del contratista, que se evidencian en el desglose del presupuesto de la entidad.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente, por ejemplo, intervenciones de segmentos viales y/o otras actividades del IDRD.

13. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado la inspección completa y visita del sitio de las obras y que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, así como todos los aspectos, factores y elementos que puedan incidir en los costos de ejecución de los trabajos y en la formulación de la propuesta.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente las condiciones de ejecución del contrato o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los trabajos y los suministros, de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

14. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Así mismo, deberá delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y considerando: Señalización de áreas de trabajo con señales prohibitivas, informativas, de obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo.

Las Instalaciones temporales pueden ser campamentos, acopios temporales de materiales, bodegas, puntos de almacenamiento de combustible y productos químicos, vistieres y puntos provisionales para almacenamiento de herramientas y otros.

Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriera por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.

Se aclara que el valor correspondiente al suministro e instalación de una valla informativa, de la ejecución del proyecto de conformidad con la marca de Bogotá D.C. así, mismo el valor del cerramiento provisional y la dotación de uniformes, deben estar dentro del AIU calculado por el contratista.

15. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista deberá obtener todos los permisos y/o autorizaciones requeridas para realizar las intervenciones que dan lugar al cumplimiento del objeto contractual, y los pagos que se generen por concepto de impuestos, estarán a cargo del Contratista. Lo anterior será verificado por la Interventoría. Esto incluye PMT’s, trámites con entidades distritales y/o de servicios públicos, entre otros.

16. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la ejecución de las obras en el espacio público de la ciudad el contratista debe tener en cuenta los siguientes documentos técnicos de referencia: Normas, Manuales o Especificaciones, los cuales se deben aplicar y cumplir en el desarrollo del contrato:

Los lineamientos y especificaciones técnicas del IDRD; se invita a los interesados a consultarlas en https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd

Manual de Escenarios Deportivos MED desarrollado por el Ministerio del Deporte https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2021/Herramientas/abril/Modulo_4.pdf

Instituto de Desarrollo Urbano IDU – ET-IC-01 Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción, para proyectos de infraestructura vial y espacio público, para Bogotá D.C. del Instituto de Desarrollo Urbano. https://www.idu.gov.co/page/siipviales/innovacion/portafolio

Manual de Espacio Público de Bogotá D.C. Decreto 263 del 21 de junio de 2023. Secretaría Distrital de Planeación. https://www.sdp.gov.co/content/manual-de-espacio-publico-2023

Cartilla de Andenes Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Planeación, Dirección del Taller del Espacio Público. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo71.pdf

Cartilla de Mobiliario Urbano MEP. Secretaría Distrital de Planeación. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/anexo_mobiliario_mep_.pdf

Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá 2011
Secretaría Distrital de Ambiente - Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. http://ambientebogota.gov.co/documents/24732/3987253/Manual+de+Silvicultura+Urbana+para+Bogot%C3%A1.pdf

Metodología del cuerpo de ingenieros del ejército de los Estados Unidos, para la auscultación de pavimentos – PCI (Pavement Condition Index).

Guía metodológica para el diseño de construcción de pavimentos asfálticos – INVIAS

Manual sobre dispositivos para la regulación del tránsito en calles y carreteras - INVIAS.

Manual de señalización – SDM.

Manual de identidad visual de las obras

Elaboró:	Fredy Armando Martin Guantivar	Profesional universitario Código 219 Grado 18	